

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo; 30 DIC. 2010

VISTO: el acuerdo a celebrarse entre el Sistema Nacional de Emergencias y el Ministerio del Interior;

RESULTANDO: que dicho acuerdo tiene por objeto establecer pautas de colaboración en el marco del Plan Nacional de Prevención de Incendios Forestales a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados;

CONSIDERANDO: I) que se llevará a cabo una experiencia piloto de trabajo de podas y mejoramiento de zonas de alto riesgo de incendio forestal que será realizada por personas privadas de libertad en el marco del Programa que implementa el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados;
II) que la División Contabilidad y Finanzas ha realizado la afectación correspondiente;
III) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Autorizar la celebración del acuerdo entre el Sistema Nacional de Emergencias y el Ministerio del Interior.

2º) Autorizar al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego Cánepa, a suscribir el citado convenio en representación del Sistema Nacional de Emergencias.

3º) Autorizar la transferencia al Ministerio del Interior de la suma de \$ 1.056.000 (pesos uruguayos un millón cincuenta y seis mil) con cargo al Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias al Sector Público", Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" Inciso 02 "Presidencia de la República", financiación 1.1.

4º) Comuníquese.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

CONVENIO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS – MINISTERIO DEL INTERIOR, PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS.

ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de diciembre de 2010, POR UNA PARTE : el Sistema Nacional de Emergencia (SNE), representado por el Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr Diego Cánepa, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, Uruguay; POR OTRA PARTE: el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Ministro Don Eduardo Bonomi, constituyendo domicilio en Mercedes 993, Montevideo, Uruguay, celebran el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: (Objetivos)

El objetivo de este Convenio es establecer las pautas de colaboración en el marco del Plan Nacional de Prevención de Incendios Forestales elaborado por el Sistema Nacional de Emergencias y el Ministerio del Interior a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

SEGUNDO: (Responsabilidades de las partes)

A los fines del presente Convenio, el Sistema Nacional de Emergencias se obliga a transferir al Ministerio del Interior, la suma de un millón cincuenta y seis mil pesos uruguayos (\$U 1.056.000) para desarrollar una experiencia piloto de Trabajo de Podas y Mejoramiento de zonas de alto riesgo de incendio forestal a través de personas privadas de libertad en el marco de los programas que implementa el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Por su lado, el Ministerio del Interior se compromete a seleccionar a las personas encarceladas que realizarán actividades en el marco del programa, así como su acompañamiento y custodia durante las tareas que realizan.

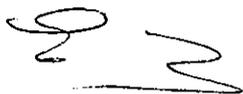
CUARTO (Transferencias):

El Sistema Nacional de Emergencias transferirá a la firma del presente convenio la totalidad del monto estipulado en el mismo, recibiendo al final del mismo un Informe de actividades donde se refleje la ejecución presupuestal.

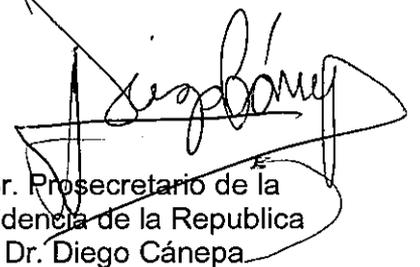
QUINTO (Rescisión)

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes dando aviso previo a la otra con treinta días de antelación. Las actividades específicas en curso en el momento de la rescisión continuarán hasta la finalización de las mismas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Sr. Ministro del Interior
Dn. Eduardo Bonomi



Sr. Prosecretario de la
Presidencia de la Republica
Dr. Diego Cánepa